Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/** 1479

**REF: Rectifica resolución exenta Nº015/1281 de fecha 26 de Abril de 2011.**

**VIÑA DEL MAR,** 16 MAYO 2011

**VISTOS:** La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004 y 015/535 de fecha 18 de Febrero de 2011, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

**1**.- Que, con fecha 26 de Abril de 2011 se dictó la resolución exenta Nº 015/1281, que otorga empadronamiento provisorio al jardín infantil particular "Mundo de Bajitos", ubicado en Uno Oriente Nº752, comuna de Viña Del Mar.

**2**.-Que, nuestra institución no emite un certificado de empadronamiento provisorio, conforme lo expuesto en correo de fecha 13 de Mayo del presente año por la funcionaria Hilda Muñoz Godoy de la dirección nacional de JUNJI.

**3.-** -Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, existe la necesidad de rectificar la referida resolución.

**RESUELVO:**

**A) TENGASE** por rectificada la Resolución Exenta N° 015/1281 de fecha 26 de Abril de 2011 en el numeral dos de su parte resolutiva, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: Emítase el correspondiente certificado de empadronamiento provisorio que se señala en los artículos 1° y 7°, de la resolución antes indicada, del Jardín

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

Infantil y Sala cuna Particular **"MUNDO DE BAJITOS",** ubicado en Calle 1 Oriente Nº 752, comuna de Viña del Mar, de esta región, con vigencia de **6 meses** a contar de la fecha indicada en el certificado de empadronamiento, termino al cabo del cual deberá adjuntar la totalidad de los documentos solicitados en la Pauta de Fiscalización de fecha 21 de Abril de 2011. Este certificado tendrá la calidad de instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

Debe decir: Sirva la presente resolución de suficiente titulo para acreditar el empadronamiento otorgado al Jardín Infantil y Sala cuna Particular **"MUNDO DE BAJITOS",** ubicado en Calle 1 Oriente Nº 752, comuna de Viña del Mar, de esta región, el cual tendrá una vigencia de **6 meses** a contar de la fecha de dictación de la resolución primitiva , termino al cabo del cual deberá adjuntar la totalidad de los documentos solicitados en la Pauta de Fiscalización de fecha 21 de Abril de 2011.

**B)** En todo lo no modificado manténgase vigente la citada resolución exenta Nº 015/1281 de fecha 26 de Abril de 2011.

**Por orden del Vicepresidente ejecutivo (TP)**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

**PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**
**Directora Regional(S)**
**Junji Valparaíso**

PAR/VFR/RGS/MLVH/MMB/rho

Distribución
Interesado(a)
Fiscalía V Región
Departamento Técnico (DIRNAC)
Subdirección Técnica
Carpeta Jardin
Oficina de Partes.